

Secretaria: Cali, 11 de octubre de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando oportunamente el 3 octubre de 2023 se presentó recurso de apelación contra la sentencia 031 de Septiembre 27 de 2023, notificada el 28 de septiembre de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-201900173-00

RECONOCER Personería suficiente para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado general de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION** al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, portador de la T.P 56.392 del C.S. J, quien a su vez sustituye el poder conferido a la abogada **GINA MARCELA VALLE MENDOZA**, portadora de la tarjeta profesional No. 181.870 del C.S.J.

CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada contra la Sentencia No. 031 del 27 de septiembre de 2023.

REMITIR el link del expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8736d7b37c75da9a9a588f1fad45dfa69804a07eef7792867fcb1b2fa94bb5bf**

Documento generado en 11/10/2023 03:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>